

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. Fabiola Amelia TORRES MORA  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

14 ABR 2023

SECRETARIA

hora 12 Firma:

12 ABR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA

# Resolución Administrativa

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
SECRETARIA

Lima ..... de ..... Abril ..... de 2023

17 ABR 2023  
RECEPCION  
HORA 12 FIRMA:

**VISTO:**

El Informe Nº 151-2023-EBYP-OP-HNDM de fecha 05.03.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente Nº 003910-2023, con Registro Nº 11973-2023, respecto a la solicitud de renuncia con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, de la servidora Imelda Rita ESCALANTE SANTIVÁÑEZ, Enfermera, Nivel 14, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 24.03.2023, la servidora Imelda Rita ESCALANTE SANTIVÁÑEZ, Enfermera, Nivel 14, solicita se acepte su solicitud de renuncia al cargo por motivos de salud, a partir del 30 de marzo de 2023, de acuerdo al inciso b) del artículo 34, del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo solicita se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario Nº 0376-2023, de fecha 29.03.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Imelda Rita ESCALANTE SANTIVÁÑEZ, Enfermera, Nivel 14, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ingresó a laborar en la condición de contratada a partir del 05 de mayo de 1980, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 038-GRC-80, y nombrada el 01 de diciembre de 1986, mediante la Resolución Vice Ministerial Nº 1261-86-SA-VM-P, asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 035-2023-OP-HNDM, del 31.03.2023, la fecha de renuncia es a partir del 31 de marzo de 2023;

Que, según el Informe Nº 023-2023-ERYP-OP-HNDM, de fecha 04.04.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingresos al mes de marzo de 2023, de la servidora nombrada Imelda Rita ESCALANTE SANTIVÁÑEZ, con DNI Nº 08887328, en el cargo de Enfermera, Nivel 14, con Código AIRHSP 000426, plaza 098137, que se consigna en el sistema de planilla única de pago (PLH), que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia. Asimismo informa que con fecha 28.03.2023 recepcionó fotocopia de la renuncia laboral presentada por la servidora a partir del 30.03.2023; es decir, posterior al cierre de planilla; por lo que, al no contar con información oportuna en el presente mes, se le efectuó el siguiente pago:

CONCEPTO	MARZO 2023		MONTO PAGO EN EXCESO S/
	SE PAGO (31 DIAS) S/	DEBIO SER (30 DIAS) S/	
Valorización Principal 65%	3,825.90	3,702.48	123.42
Valorización Principal 35%	2,060.10	1,993.65	66.45
<b>TOTAL</b>	<b>5.886.00</b>	<b>5,696.13</b>	<b>189.87</b>



Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

12 ABR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia con eficacia anticipada al **30 de marzo de 2023**, solicitado por la servidora **Imelda Rita ESCALANTE SANTIVANEZ**, Enfermera, Nivel 14, identificada con DNI N° 08887328, con Código AIRHSP 000426, plaza 098137, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI  
Jefa de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

ZMSI/FATM/mgdd.  
c.c.  
Dpto. de Enfermería  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo